



PROCESO VERBAL-PERTENENCIA

DEMANDANTE: ARMANDO FABIAN ORTEGON BOLIVAR- C.C. 7.443.528
coastlandscrapm@hotmail.com

APODERADO: Dr. MAXIMILIANO ENRIQUE HENRIQUEZ BERMUDEZ

Correo Electrónico: maximiliano_henriquez_b@hotmail.com

DEMANDADOS: INDUSTRIAS E C LTDA. EN LIQUIDACION

RADICACION No. 137-2021

Sra. Juez: Doy cuenta del presente proceso, donde el apoderado de la parte demandante manifiesta la respuesta negativa de la certificación del correo certificado para la notificación de la sociedad demandada, por tal motivo solicita emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados. Para lo de su cargo.

Barranquilla, julio 22 de 2021

LA SECRETARIA,
YELITZA LOPEZ ESPINOSA

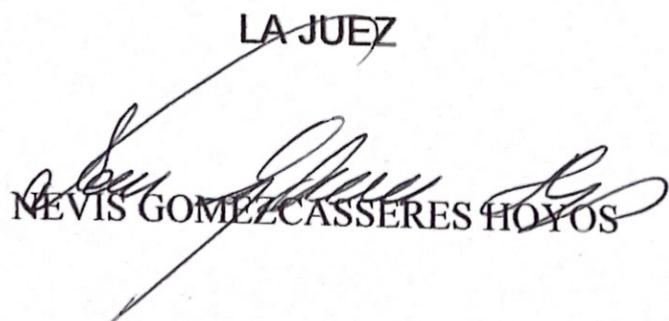
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Julio Veintidós (22) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial respecto a la solicitud elevada por el Apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso, este Despacho de conformidad con el Artículo 108 del C.G.P. y el Artículo 10 del Decreto 806 del 04 de Junio del 2020, ORDENA emplazar a la sociedad INDUSTRIAS E C LTDA. EN LIQUIDACION identificada con Nit. 890.111.879, representada legalmente por el señor Fernando Suárez Mejía, o quien haga sus veces, a fin de que se notifique del Auto Admisorio de fecha Junio 18 de 2021 dictado dentro del presente proceso Verbal-Pertenencia seguido por ARMANDO FABIAN ORTEGON BOLIVAR. Radicación 137-2021 que cursa en éste Juzgado.

Procédase al Registro Nacional de Personas Emplazadas que se lleva el Consejo Superior de la Judicatura, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Vencido dicho término se le designará Curador Ad Litem quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ


NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.